



ACUERDO JGE04/2021

POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN RELATIVA AL TABULADOR DE VIÁTICOS Y GASTOS DE CAMINO APLICABLE DENTRO DEL ESTADO DE SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SONORA.

HERMOSILLO, SONORA A NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO.

G L O S A R I O

Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Constitución Local	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora
Consejo General	Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.
Instituto Estatal Electoral	Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.
Junta General Ejecutiva	Junta General Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.
LIPEES	Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Sonora.
Reglamento Interior	Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

A N T E C E D E N T E S

- I. Con fecha veintisiete de octubre de dos mil veinte, la Junta General Ejecutiva aprobó el Acuerdo JGE15/2020 por el que se aprueba la propuesta relativa al anteproyecto de presupuesto de egresos del ejercicio 2021 del Instituto Estatal Electoral para que sea sometido a la consideración del Consejo General de este Instituto.
- II. Con fecha siete de septiembre de dos mil veinte, el Consejo General de este Instituto Estatal Electoral aprobó el Acuerdo CG31/2020 por el que se aprueba el inicio del proceso electoral ordinario local 2020-2021 para la elección de

Gobernadora o Gobernador, Diputadas y Diputados, así como de las y los integrantes de los Ayuntamientos del estado de Sonora.

- III. Con fecha treinta de octubre de dos mil veinte, el Consejo General de este Instituto Estatal Electoral aprobó el Acuerdo CG52/2020 por el que se aprueba la propuesta de la Junta General Ejecutiva relativa al Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del ejercicio 2021 del Instituto Estatal Electoral.
- IV. Con fecha veinticuatro de diciembre de dos mil veinte, se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el Decreto número 169 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2021, en el cual se contempla el presupuesto de egresos de este Instituto Estatal Electoral.
- V. Mediante oficio número IEE/DEA-001-/2021 de fecha seis de enero de dos mil veintiuno, suscrito por la L.C.P. María Monserrat Soto Félix, Directora Ejecutiva de Administración, remitió a la Secretaría Ejecutiva la solicitud de autorización del tabulador de viáticos y gastos de camino aplicable dentro del estado de Sonora, para el ejercicio 2021, de este Instituto Estatal Electoral.

C O N S I D E R A N D O

Competencia

1. Esta Junta General Ejecutiva es competente para aprobar la propuesta de la Dirección Ejecutiva de Administración relativa al tabulador de viáticos y gastos de camino aplicable dentro del estado de Sonora, para el ejercicio fiscal 2021, del Instituto Estatal Electoral, en términos de lo establecido por los artículos 125, fracciones X y XXI de la LIPEES; así como el artículo 12, fracciones IV y XV del Reglamento Interior.

Disposiciones normativas que sustentan la determinación

2. Que el artículo 116, fracción IV de la Constitución Federal, señala que las Constituciones y las leyes de los estados en materia electoral garantizarán que en el ejercicio de la función electoral, a cargo de las autoridades electorales, sean principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, y que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.
3. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Constitución Local, el Instituto Estatal Electoral es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios y es autoridad en la materia e independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.

4. Que el artículo 3 de la LIPEES, establece que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y probidad, serán rectores en la función electoral.
5. Que el artículo 103 de la LIPEES, señala que el Instituto Estatal Electoral es un organismo público, autónomo, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño que tiene a cargo la función estatal de organizar las elecciones en la Entidad, con excepción de lo dispuesto en el segundo párrafo del Apartado C, de la fracción V, del artículo 41 de la Constitución Federal; y que este Instituto, se encuentra dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios y será integrado por ciudadanos y partidos políticos.
6. Que el artículo 108 de la LIPEES, establece que el patrimonio del Instituto Estatal Electoral se integra con los bienes muebles e inmuebles, inversiones, rendimientos financieros y otros ingresos que se destinen al cumplimiento de su objeto y fines, así como con el presupuesto que para dicho organismo autorice, anualmente el Congreso del Estado de Sonora.
7. Que el artículo 113 de la LIPEES establece que son órganos centrales del Instituto Estatal Electoral, el Consejo General; la Presidencia del Consejo General; la Junta General Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva.
8. Que el artículo 124 de la LIPEES, establece la Junta General Ejecutiva será presidida por el presidente del Consejo General y se integrará con el secretario ejecutivo y con los directores ejecutivos establecidos en el artículo 131 de dicha ley; asimismo, el artículo 127 del mismo ordenamiento, señala que el Secretario Ejecutivo coordina la Junta General, conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Estatal Electoral.
9. Que el artículo 125, fracciones X y XXI de la LIPEES, señala que la Junta General Ejecutiva tiene entre sus atribuciones la de aprobar las políticas del ejercicio presupuestal, así como las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria; así como las que le encomiende la LIPEES, el Consejo General o su Presidente(a).
10. Que el artículo 12, fracciones IV y XV del Reglamento Interior, establece que la Junta General Ejecutiva tiene entre sus atribuciones la de aprobar las políticas del ejercicio presupuestal, así como las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria, en términos de la normatividad que para tal efecto emita el Consejo General; así como las demás que le confiera la Ley Electoral y otras disposiciones aplicables.
11. Que en los numerales del 6.1 al 6.21 de las políticas presupuestales para el ejercicio del gasto del Instituto Estatal Electoral, se establece lo relativo a los viáticos de los funcionarios y empleados del Instituto.

Razones y motivos que justifican la determinación

12. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 37, fracciones I,III, XIII, XXIII, XXIV, XXVI ,XXX y XLIII del Reglamento Interior, la Dirección Ejecutiva de Administración mediante oficio número IEE/DEA-001-/2021 de fecha seis de enero de dos mil veintiuno, remitió al Secretario Ejecutivo de este Instituto Estatal Electoral, la solicitud de autorización del tabulador de viáticos y gastos de camino aplicable dentro del estado de Sonora, para el ejercicio 2021 de este Instituto Estatal Electoral, señalando que la cuota máxima de pago por día dentro del estado de Sonora, será conforme a lo siguiente:

NIVELES DE APLICACIÓN	TARIFA DE VIÁTICOS EN EL ESTADO DE SONORA
Director(a) Ejecutivo(a) y Titular de la Contraloría	\$1,000.00
Subdirector(a), Asesor(a) y Jefe(a) de Departamento	
Empeados(as) de Base	

NIVELES DE APLICACIÓN	TARIFA DE GASTOS DE CAMINO
Director(a) Ejecutivo(a) y Titular de la Contraloría	\$500.00
Subdirector(a), Asesor(a) y Jefe(a) de Departamento	
Empeados(as) de Base	

13. Que de la propuesta que se presenta por la Dirección Ejecutiva de Administración, respecto del tabulador de viáticos y gastos de camino aplicable dentro del estado de Sonora, para el ejercicio 2021 de este Instituto Estatal Electoral, esta Junta General Ejecutiva observa que dicha propuesta tiene como objetivo el contar con mayor suficiencia presupuestal para la atención de los rubros de carácter sustantivos y sumar esfuerzos que garanticen la distribución del recurso requerido para la atención del proceso electoral ordinario local 2020-2021.
14. Que los numerales 6.3, 6.4 y 6.12 de las políticas presupuestales para el ejercicio del gasto del Instituto Estatal Electoral, establecen que el tabulador de viáticos autorizados se dará a conocer a las unidades administrativas a través de la Junta General Ejecutiva; que los viáticos serán autorizados de acuerdo a la prioridad del proyecto al que pertenecen y a la suficiencia presupuestal existente; así como también que los viáticos se aplicarán con estricto apego al presupuesto autorizado.
15. En ese sentido, las tarifas de viáticos y gastos de camino que se proponen para diversos funcionarios(as) y empleados(as) de este Instituto Estatal Electoral durante el ejercicio 2021, se apega a lo establecido en las políticas presupuestales para el ejercicio del gasto del Instituto Estatal Electoral, toda

vez que en la propuesta se está considerando la suficiencia presupuestal con la que cuenta este Instituto para el presente ejercicio fiscal.

Asimismo, dentro del análisis y proyecciones del presupuesto para el ejercicio 2021, se consideraron las tarifas que se proponen para la atención a los programas que habrán de realizarse durante el proceso electoral ordinario local 2020-2021, lo anterior a efectos de contar con recursos que permitan hacer frente al cumplimiento de los programas y trabajos programados.

16. Por lo anterior esta Junta General Ejecutiva considera pertinente aprobar la propuesta de la Dirección Ejecutiva de Administración relativa al tabulador de viáticos y gastos de camino aplicable dentro del estado de Sonora, para el ejercicio fiscal 2021 del Instituto Estatal Electoral, en términos de lo expuesto en el considerando 12 del presente Acuerdo.
17. Por las consideraciones antes vertidas y con fundamento en los artículos 116, fracción IV de la Constitución Federal; 22 de la Constitución Local; artículos 124 y 125, fracciones X y XXI de la LIPEES; así como el artículo 12, fracciones IV y XV del Reglamento Interior; la Junta General Ejecutiva de este Instituto emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la propuesta de la Dirección Ejecutiva de Administración relativa al tabulador de viáticos y gastos de camino aplicable dentro del estado de Sonora, para el ejercicio fiscal 2021 del Instituto Estatal Electoral, en los términos siguientes:

NIVELES DE APLICACIÓN	TARIFA DE VIÁTICOS EN EL ESTADO DE SONORA
Director(a) Ejecutivo(a) y Titular de la Contraloría	\$1,000.00
Subdirector(a), Asesor(a) y Jefe(a) de Departamento	
Empleados(as) de Base	

NIVELES DE APLICACIÓN	TARIFA DE GASTOS DE CAMINO
Director(a) Ejecutivo(a) y Titular de la Contraloría	\$500.00
Subdirector(a), Asesor(a) y Jefe(a) de Departamento	
Empleados(as) de Base	

SEGUNDO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que haga del conocimiento de la aprobación del presente Acuerdo, a las y los Directores que no hubiesen asistido a la sesión, a la titular del Órgano Interno de Control, a las y los titulares de las Unidades Técnicas, así como a las y los Consejeros Electorales de este Instituto Estatal Electoral.

TERCERO.- Publíquese el contenido del presente Acuerdo en los estrados y en el sitio web del Instituto Estatal Electoral.

Así, por unanimidad de votos lo aprobó la Junta General Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en sesión virtual extraordinaria celebrada el día nueve de febrero de dos mil veintiuno y firman para constancia los Directores que intervinieron ante la fe del Secretario Ejecutivo quien da fe.- **Conste.-**

Lic. Guadalupe Taddei Zavala
Consejera Presidente

L.C.P. María Monserrat Soto Félix
Directora Ejecutiva de Administración

Dr. Osvaldo Erwin González Arriaga
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

Lic. Luis Guillermo Astiazarán Symonds
Director Ejecutivo de Fiscalización

Mtra. Claudia Yaneth Gutiérrez Moroyoqui
Directora Ejecutiva de Educación Cívica y
Capacitación

Ing. Francisco Aguirre González
Director Ejecutivo de
Organización y Logística Electoral

Mtra. Mireya Scarone Adarga
Directora Ejecutiva de Igualdad y Género

Mtro. Nery Ruiz Arvizu
Secretario Ejecutivo

Esta hoja pertenece al Acuerdo JGE04/2021 denominado “*POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN RELATIVA AL TABULADOR DE VIÁTICOS Y GASTOS DE CAMINO APLICABLE DENTRO DEL ESTADO DE SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SONORA*”, aprobado por la Junta General Ejecutiva en sesión virtual extraordinaria celebrada el día nueve de febrero del año dos mil veintiuno.